En la casa del concejo de la villa de Vergara a veynte dias del mes de henero de mill e quinientos noventa y nueve años estando juntos y congregados la justicia y regimiento de la dicha villa segun lo han de uso y costumbre el señor Martin [illegible] de Arguiçain alcalde ordinario de la dicha villa y Rodrigo de Jauregui Salazar procurador general del concejo de la dicha villa Bernardino de [illegible] y Andres de Elegarrhaegui regidores de la dicha villa y Pedro [illegible] jurado de la dicha villa y Joan Martinez de Elegarrhaegui y Juan [illegible] regidor y jurado de [illegible] Domingo de Jauregui regidor de las parroquias de [illegible] y Pedro de [illegible] y Julian de [illegible] jurados de las dichas parroquias y asi juntados y congregados por ante mi Juan [illegible] de Verecibar escrivano de su magestad y del numero de la dicha villa y [illegible] del ayuntamiento de la dicha villa ordenaron y mandaron lo siguiente ——

trata de la enfermedad de Oñate

Atento que oy dicho dia el señor alcalde que a ver dos [illegible] en nueve deste mes [illegible] una carta de la villa de Oñate de Joan Martinez de Candarregui y Juan [illegible] comisarios nombrados por esta provincia de Guipuzcoa que estan en la dicha villa de Oñate para ynformarse de la salud que ay para que den orden de la libertad y comunicacion en que los señores comisarios escriven y avisan que esta [illegible] villa [illegible] y que esta villa para ello embiase su parecer y voto y persona que se hallase a las dichas informaciones y averiguaciones si le pareciese [illegible] los señores comisarios estavan [illegible] el doctor [illegible] y el licenciado de [illegible] por mandado de la dicha provincia sobre lo qual el dicho alcalde y regimiento aviendo tratado y conferido ordenaron y mandaron que se escriva una carta a los señores comisarios avisandoles que esta villa [illegible] que [illegible] de Oñate [illegible] y que [illegible] lo que ellos [illegible] y [illegible] y lo firmaron [illegible] en [illegible] de henero de mill e quinientos noventa y nueve años [illegible]

[illegible] Martin [illegible] de Arguiçain [illegible]

Julian de Santa Cruz

Pedro de Gallaystegui

Andres de [illegible]

[illegible] Garibay

Jorge [illegible] de [illegible]

Antonio [illegible]

Juan [illegible] de Verecibar